

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora juez que la apoderada de la parte demandante aportó el envío de la citación para notificación personal del demandado **ANDRÉS VALENCIA CASTAÑO**, esto el día 31 de enero de 2024, sin que compareciera a notificarse. Para proveer lo pertinente.

Manizales, 08 de marzo de 2024.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once de marzo de dos mil veinticuatro

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00208-00
DEMANDANTE:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL - FINANFUTURO
DEMANDADO:	ANDRÉS VALENCIA CASTAÑO

Revisado el dossier, en vista de que el demandado **ANDRÉS VALENCIA CASTAÑO** no compareció a recibir notificación personal dentro del término conferido, se dispone, remitir las diligencias al centro de servicios judiciales para la realización del aviso notificadorio en los términos del artículo 292 C. General del Proceso.

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado, tramite y gestione la notificación por aviso, so pena de dar aplicación al artículo 317 procesal.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 044 DEL 12 DE MARZO DE 2024 MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **334784caa5d37232ccf90ed211539b2abeaae53bf9067553f3c8d954c643d7da**

Documento generado en 11/03/2024 11:17:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>